

DIRECTIVA Nº 31 -2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA MEJORAR EL REGISTRO DE LA ASISTENCIA ESCOLAR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES PERTENECIENTES AL PROGRAMA JUNTOS, EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (SIAGIE) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA.

I. FINALIDAD:

La presente tiene por finalidad normar y orientar las acciones para mejorar el registro de asistencia de estudiantes pertenecientes al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-“JUNTOS” del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS en el Sistema Integrado de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) en las instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Establecer los mecanismos para verificar el acceso a los servicios educativos, matrícula y asistencia escolar de las niñas, niños y adolescentes miembros objetivos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – “JUNTOS” en el ámbito de la Región Tacna
- 2.1. Proporcionar orientaciones que permitan el registro oportuno en el SIAGIE de los estudiantes miembros objetivos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – “JUNTOS” en el ámbito de la Región Tacna.
- 2.2. Genera espacios de información y reflexión con las familias sobre la importancia de la reinserción y continuidad de los estudiantes en la Institución Educativa

III. BASE LEGAL:

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley Nº 28044, Ley General de Educación
- 3.3. Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) en su artículo 79º, regula la colaboración entre entidades.
- 3.4. Decreto Legislativo Nº 1029, que modifica la LPAG – Ley Nº 27444
- 3.5. Resolución Ministerial Nº 381-2008-PCM, Lineamientos y mecanismos para implementar la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información entre las entidades del estado.
- 3.6. Ley Nº 29904, Ley de promoción de la banda ancha y construcción de la red dorsal nacional de fibra óptica
- 3.7. Ley Nº 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 002-2013-ED
- 3.8. R.M. Nº 108-2022-MINEDU - Modifican documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”
- 3.9. R.M. 245-2021-MINEDU. Estrategia para el buen retorno del año escolar y la consolidación de aprendizajes 2021-2022
- 3.10. R.M. Nº 186-2022-MINEDU “Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural”
- 3.11. R.M. Nº 432-2020-MINEDU – Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica a través del SIAGIE
- 3.12. R.M. Nº 049-2022-MINEDU – Modifican la norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica a través del SIAGIE
- 3.13. Decreto Legislativo Nº 1297, Para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
- 3.14. Decreto Supremo Nº 032-2005-pcm, que creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres- “JUNTOS” y sus modificaciones.



IV. ALCANCES:

- 4.1. Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 4.2. Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.
- 4.3. Dirección de Gestión Pedagógica
- 4.4. Dirección de Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica que atienden a los miembros objetivos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – "JUNTOS"

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional de Educación a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, norma las acciones y procedimientos para mejorar el registro de asistencia de estudiantes pertenecientes al Programa Juntos en el Sistema Integrado de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).
- 5.2 La Unidad de Gestión Educativa Local, es la encargada de brindar asistencia técnica, monitoreo y acompañamiento al registro de asistencia de estudiantes pertenecientes al Programa Juntos en el Sistema Integrado de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).
- 5.3 La institución educativa que atiende a estudiantes pertenecientes al Programa Juntos establece las acciones pertinentes para el registro de la asistencia de los estudiantes pertenecientes al Programa Juntos en el Sistema Integrado de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).

5.4 Definiciones Operativas

- 5.4.1. **Programa de Apoyo Directo a los Más Pobres – "JUNTOS" – Programa "JUNTOS"**
Es un programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) cuya finalidad es promover el acceso a los servicios de salud y educación de las familias más pobres del país, con el objetivo de generar capital humano, contribuyendo a los resultados en Desarrollo Infantil Temprano y en reducción del abandono escolar. Para ello entrega un incentivo monetario diferenciado condicionado a los hogares usuarios, siempre y cuando cumplan con el compromiso de llevar a sus hijas e hijos a los centros de salud, enviarlos al colegio, y en el caso de las gestantes, acudir a sus controles prenatales.
- 5.4.2. **Gestor Local:** Personal del Programa de Apoyo Directo a los Más Pobres – "JUNTOS", quien ejecuta las actividades relacionadas a los procesos operativos según el manual de operaciones del Programa y en cumplimiento de las directivas y procedimientos establecidos para cada proceso operativo.
- 5.4.3. **Usuarios del Programa JUNTOS:** Usuarios del Programa "JUNTOS", son personas pertenecientes a hogares en condición de pobreza y pobreza extrema de las zonas rurales y urbanas, integrados por gestantes, niñas, niños y/o jóvenes hasta que culminen la educación secundaria o cumplan 19 años o lo que ocurra primero.
- 5.4.4. **Asistencia escolar:** Es el cumplimiento de los estudiantes a asistir a las clases programadas por la institución educativa de acuerdo con las disposiciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, la Dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación. En el contexto del acceso y la permanencia en el sistema educativo, la matrícula y el registro de notas en el SIAGIE o en otros medios oficiales de los servicios educativos son considerados como medios de verificación de la asistencia escolar.
- 5.4.5. **Registro de Asistencia a Educación:** Acta de visita a IPRESS/IEEE (registro de aplicativo móvil) Instrumento que permite recoger al Gestor Local, información relacionada a la matrícula, asistencia y notas de los niños, niñas y adolescentes usuarios del Programa "JUNTOS", con la finalidad de verificar el cumplimiento de corresponsabilidades.
- 5.4.6. **Proceso de Verificación de Corresponsabilidades (VCC):** La Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades es el proceso por el cual se determina el cumplimiento de las corresponsabilidades de los hogares afiliados al Programa y es obligatoria para todos y cada uno de los miembros objetivos, siendo la condición previa para la transferencia del incentivo monetario.
La periodicidad del recojo de información es bimestral y se verifica el cumplimiento de los miembros objetivos de forma mensual con el siguiente detalle:



Cuadro 01

Bimestre verificación	de	Servicio a verificar	Verificación en campo
Enero - Febrero		Resultados de la VCC anterior	Marzo (25)
Marzo - Abril		Asistencia escolar / matrícula	Mayo (25)
Mayo - Junio		Asistencia escolar	Julio (18)
Julio - Agosto		Asistencia escolar	Setiembre (26)
Setiembre - Octubre		Asistencia escolar	Noviembre (24)
Noviembre - Diciembre		Asistencia escolar / situación final	Enero (25)

- 5.4.7. **Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa-SIAGIE:** Es el aplicativo informático del Ministerio de Educación a disposición de las instituciones educativas (públicas y privadas) a nivel nacional con la finalidad de que gestionen los procesos de matrícula, asistencia y evaluación de estudiantes.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. La Dirección Regional de Educación Tacna coordina con el programa JUNTOS la remisión del nominal de hogares con Miembros Objetivos en edad escolar de forma bimestral según cortes del padrón de hogares afiliados a fin de que dicho nominal sea distribuido a las UGEL e IIEE para realizar el seguimiento conjunto con el personal de la IIEE de los Miembros Objetivo que deben cumplir corresponsabilidad en educación en cada bimestre.
- 6.2. La Dirección Regional de Educación en coordinación con el personal de programa JUNTOS, comunica el inicio del proceso de recojo de información a la Unidad de Gestión Educativa Local.
- 6.3. La Unidad de Gestión Educativa Local coordina con el responsable con el gestor local es responsable de promover el cumplimiento de corresponsabilidades de los miembros objetivos del programa JUNTOS a través del seguimiento nominal a hogares mediante Orientaciones Telefónicas y Vistas Domiciliarias y de ser el caso a la ubicación con el apoyo de los responsables de la II.EE.
- 6.4. La Unidad de Gestión Educativa Local velará para que cada Institución Educativa tenga archivado las Actas de visita del aplicativo móvil y/o documentos del Programa JUNTOS y debe mantenerse en lugar accesible para los docentes en ausencia del Director.
- 6.5. La Institución Educativa facilitará los registros de asistencia, actas de evaluación y/o nómina de matrícula de uso regular de acuerdo a las normas vigentes, con la finalidad de que el gestor local del programa JUNTOS obtenga la información requerida de los MO sin registro de interoperabilidad en el aplicativo y Acta de visita del aplicativo móvil. Los instrumentos brindados al Gestor Local deberán ser en todo momento resguardados dentro de la II.EE. y deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 6.6. La Institución Educativa es quien emite la conformidad sobre la información consignada en el Acta de visita del aplicativo móvil, previa verificación de la autenticidad, salvo algún inconveniente lo podrá hacer la Unidad de Gestión Educativa Local de quien dependa.
- 6.7. La Institución Educativa en coordinación con el Gestor Local del programa JUNTOS, promueve que las gestantes adolescentes sigan cumpliendo su corresponsabilidad en educación y no abandonen sus estudios. La institución educativa informa sobre la asistencia, desempeño, estado anímico y físico de la niña o adolescente.
- 6.8. La institución educativa en coordinación con el Gestor Local del Programa Juntos realizará las acciones de manera coordinada en el marco del proceso de Acompañamiento Familiar con Gestión Territorial y el componente de Convivencia Escolar para promover su cumplimiento o su ubicación mediante visitas domiciliarias y/o seguimiento, si se identifica que un miembro objetivo del programa JUNTOS (alumno y/o alumna) no ha cumplido la corresponsabilidad en educación, o no es ubicado.
- 6.9. La institución educativa donde se atiende a estudiantes pertenecientes al Programa Juntos establecerá las acciones pertinentes a fin de garantizar que la asistencia de los estudiantes se encuentre registrado en el Sistema Integrado de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), dentro de los diez días posteriores de culminado el bimestre de verificación (cuadro 01). El Gestor Local del Programa Juntos en coordinación con el director realizarán la verificación de la misma.





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 002496

Tacna, 14 NOV 2022

Visto, el Informe N° 119-2022-EEP-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA; y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 76°, establece que la Dirección Regional de Educación, es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación y dentro de su finalidad busca promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con la Unidad de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales; así mismo en su artículo 147°, establece entre otras funciones, que la Dirección Regional de Educación promueve el desarrollo integral del educando, mediante la presentación de servicios educativos brindados con equidad, satisfaciendo las necesidades del ámbito territorial;

Que, en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la articulación del Sistema Educativo tiene el propósito de posibilitar la integración, flexibilidad, e interconexión para la organización de trayectorias distintas y diversas, según las necesidades y características del estudiante.;

Que, en el numeral 5.4.1 de la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante que educación básica, a través del sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE), establece Registrar la trayectoria educativa del estudiante a lo largo de su permanencia en la educación básica, sustentada en la información contenida en las nóminas de matrícula y actas de evaluación;

Que, así mismo en el numeral 5.4.3, establece que el director(a) es responsable del registro de información en el SIAGIE de manera completa, veraz y confiable.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la Resolución Viceministerial N° 186-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2022 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0253-2022-GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva Nº 031-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "NORMAS Y ORIENTACIONES PARA MEJORAR EL REGISTRO DE LA ASISTENCIA ESCOLAR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES PERTENECIENTES AL PROGRAMA JUNTOS, EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (SIAGIE) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a las Unidades de Gestión Local, a través del Área de Gestión Pedagógica, la asistencia técnica, el monitoreo y acompañamiento a las Instituciones Educativas para asegurar el cumplimiento de la Directiva Nº 031-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "NORMAS Y ORIENTACIONES PARA MEJORAR EL REGISTRO DE LA ASISTENCIA ESCOLAR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES PERTENECIENTES AL PROGRAMA JUNTOS, EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (SIAGIE) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Tacna y a la Oficina de Trámite Documentario y a las instancias que correspondan para su conocimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ECCQ/DRET
LFCN/DGP
HRMM/EEP



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

LIC. EDITH CEVERINA CONDORI QUISPE
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines

Tacna

14 NOV 2022



QUILIO B. ADUARO BERNABE